Municipalidad de
CONCEPCIÓN
¡La mejor ciudad de Chile!
Dirección de Administración de Salud

INFORME DE CONFORMIDAD TRABAJADORES A HONORARIOS

INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	
Supervisor	EU. Enrique Acuña García
Horario	Lunes a Viernes 17:00 a 00:00 / Sábado, Domingo y Festivos 08 a 00 (Refuerzo de 15 a 21)
Ausencias	Sin Ausencias.
Atrasos	Minutos de atraso recuperados y justificados en providencia.
Turnos (si corresponde)	Titular: Jueves 17:00 a 00:00 hrs
Detalle de horas realizadas en período informado	Sábado 06/12, 08:00 a 00:00 (16h) Jueves 11/12, 17:00 a 00:00 (7h) Jueves 18/12, 17:00 a 00:00 (7h) Domingo 21/12, 08:00 a 00:00 (16h) Jueves 25/12, 10:00 a 00:00 (14h)
Detalle de actividades realizadas en el periodo informado	- Asumir durante su turno la responsabilidad técnica y administrativa como Médico SAPU. - Atender al paciente, plantear diagnóstico y definir la conducta a seguir, de acuerdo con protocolos vigentes. - Atender las consultas del público y familiares del paciente en forma adecuada y oportuna. - Otras funciones atingentes a su rol asignadas por jefatura directa, según registro en contrato vigente.
Número de Boleta a Honorarios	N° 229

Nombre del trabajador	Pedro Sebastián Rojas Correa		
RUT			
Cargo/Profesión	Médico Cirujano		
Programa	SAPU JUAN SOTO FERNANDEZ DICIEMBRE 2025		
Mes informado	DICIEMBRE	**Horas contratadas**	60 hrs
Horas semanales (jornada)	No Aplica.	**Establecimiento**	SAPU JUAN SOTO FERNANDEZ

Dr. PEDRO ROJAS CORREA MÉDICO CIRUJANO RUT: 19.355.304-4 N° REG. SIS 763628	Enrique Acuña García Enfermero RUT: 16.301.336 - 3	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD CESFAM JUAN SOTO FERNANDEZ DIRECTOR MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
Firma trabajador contratada honorarios	**Firma supervisor directo**	**Firma Director del establecimiento**

USO EXCLUSIVO DE RECURSOS HUMANOS DAS	
Imputación	21.03.001.002-10
Valor bruto a cancelar	1 691 580
SD Recursos Humanos pasa boleta a Proceso de pago	

"En atención a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y el artículo 112 de la Resolución Exenta Nº500, de fecha 09 de diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los Órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad".